

**SORTEO AHORRA, ACTUALIZA Y GANA  
CON AFORE PENSIONISSSTE**

**Si ahorré  
¡YA GANÉ!**

**AFORE PENSIONISSSTE SORTEA  
25 MILLONES  
DE PESOS**

**BASES DEL  
SORTEO**

**Fecha del sorteo: 24 de febrero de 2022  
Permiso SEGOB: 20210227PS02**

*Para resolver cualquier duda escríbenos a: [sorteoahorraygana@pensionissste.gob.mx](mailto:sorteoahorraygana@pensionissste.gob.mx)*

*Consulta las bases de participación en: [www.pensionissste.gob.mx](http://www.pensionissste.gob.mx), el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.*

Centro de Atención Telefónica 55 5062 05 55 en CDMX y al 800 400 1000 y 800 400 2000 en el territorio nacional en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).

Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación comunícale a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-0999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**PENSIONISSSTE**  
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

[f](#) [t](#) [i](#) [v](#) [gob.mx/pensionissste](#)

# BASES PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LOS CUENTAHABIENTES DEL PENSIONISSSTE

## SORTEO "AHORRA, ACTUALIZA Y GANA CON AFORE PENSIONISSSTE"

### A. Vigencia del Permiso:

Del 4 de enero de 2022 al 24 de febrero de 2022.

### B. Vigencia de la promoción:

Del 4 de enero de 2022 al 4 de febrero de 2022.

### C. Cobertura de los sorteos:

Nivel nacional.

### D. Modalidad del sorteo

Sorteo base de datos/sistema informático/sin venta de boletos.

### E. Condición de participación:

La asignación de folios se realizará conforme los Cuentahabientes cumplan con los siguientes requisitos:

**GRUPO "A".** Cuentahabientes con un ingreso<sup>1</sup> menor a \$10,897.<sup>79</sup> (Diez mil ochocientos noventa y siete pesos 79/100 M.N.) se les otorgarán:

- a. **Un** folio de participación por cada \$50.<sup>00</sup> (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) de Ahorro Voluntario acumulado neto<sup>2</sup> realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre del mismo año. Solo se considerarán aportaciones realizadas por el Trabajador, excluyendo las aportaciones patronales y el monto depositado como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.<sup>3</sup>
- b. **Ocho** folios de participación por cada \$50.<sup>00</sup> (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) de Aportaciones Complementarias de Retiro, Aportaciones de Largo Plazo y Aportaciones con Perspectiva a Largo Plazo acumuladas netas<sup>4</sup> realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre del mismo año. Quedarán excluidas las aportaciones depositadas como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.<sup>5</sup>
- c. **Diez** folios de participación por única vez, si el cuentahabiente se registró y realizó aportaciones vía domiciliación en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año.

<sup>1</sup> Para la determinación del ingreso de los Cuentahabientes, se tomará en consideración el sueldo básico de cotización para cotizante al ISSSTE y el salario base de cotización para cotizantes al IMSS. Los Cuentahabientes independientes o niños cuyo ingreso no está registrado, pertenecerán al Grupo A.

<sup>2</sup> Saldo Acumulado Neto es la diferencia entre el total de aportaciones y retiros realizados entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre del mismo año, siempre que esta sea mayor que cero. Sin considerar las depósitos o retiros por concepto de la Reinversión del Remanente de Operación.

<sup>3</sup> El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 50.

<sup>4</sup> Ídem 2.

<sup>5</sup> El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 50 y multiplicado por ocho.

- d. **Diez** folios de participación por única vez por actualizar o tramitar por primera vez su Expediente de Identificación del Trabajador completo con huellas e identificación cuando se haya realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año.
- e. **Dos** folios de participación al recibir aportaciones de Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el Cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año, sin importar el monto del aporte por este concepto.
- f. **Diez** folios de participación al inscribirse al Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el Cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año, sin importar el monto del aporte por este concepto.
- g. **De Cinco y hasta Veinte** folios de participación por concepto de Bono de Pensión. **Cinco** folios iniciales a los Cuentahabientes con Bono de Pensión y **Tres** adicionales por cada 3 años de permanencia con el fondo, siempre y cuando realice o cumpla alguno de los rubros anteriores dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año.

**GRUPO "B"**. Cuentahabientes con un ingreso<sup>6</sup> desde \$ 10,897.<sup>79</sup> (Diez mil ochocientos noventa y siete pesos 79/100 M.N.) y menor a \$19,071.<sup>14</sup>, (Diecinueve mil setenta y un pesos 14/100 M.N.) se les otorgarán:

- a. **Un** folio de participación por cada \$100.<sup>00</sup> (Cien pesos 00/100 M.N.) de Ahorro Voluntario acumulado neto<sup>7</sup> realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año. Solo se considerarán aportaciones realizadas por el Trabajador, excluyendo las aportaciones patronales y el monto depositado como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.<sup>8</sup>
- b. **Ocho** folios de participación por cada \$100.<sup>00</sup> (Cien pesos 00/100 M.N.) de Aportaciones Complementarias de Retiro, Aportaciones de Largo Plazo y Aportaciones con Perspectiva a Largo Plazo acumuladas netas<sup>9</sup> realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año. Quedarán excluidas las aportaciones depositadas como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.<sup>10</sup>
- c. **Diez** folios de participación por única vez, si el cuentahabiente se registró y realizó aportaciones vía domiciliación en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año.
- d. **Diez** folios de participación por única vez por actualizar o tramitar por primera vez su Expediente de Identificación del Trabajador completo con huellas e identificación cuando se haya realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año.

6 Para la determinación del ingreso de los Cuentahabientes, se tomará en consideración el sueldo básico de cotización para cotizante al ISSSTE y el salario base de cotización para cotizantes al IMSS. Los Cuentahabientes independientes o niños cuyo ingreso no está registrado, pertenecerán al Grupo A.

7 Saldo Acumulado Neto es la diferencia entre el total de aportaciones y retiros realizados entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre del mismo año, siempre que esta sea mayor que cero. Sin considerar las depósitos o retiros por concepto de la Reinversión del Remanente de Operación.

8 El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 100.

9 Ídem 2.

10 El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 100 y multiplicado por ocho.



- e. **Dos** folios de participación al recibir aportaciones de Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el Cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año, sin importar el monto del aporte por este concepto.
- f. **Diez** folios de participación al inscribirse al Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el Cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año, sin importar el monto del aporte por este concepto.
- g. **De Cinco y hasta Veinte** folios de participación por concepto de Bono de Pensión. **Cinco** folios iniciales a los Cuentahabientes con Bono de Pensión y **Tres** adicionales por cada 3 años de permanencia con el fondo, siempre y cuando realice o cumpla alguno de los rubros anteriores dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año.

**GRUPO "C"**. Cuentahabientes con un ingreso<sup>11</sup> igual o mayor a \$19,071.<sup>14</sup>, (Diecinueve mil setenta y un pesos 14/100 M.N.) se les otorgarán:

- a. **Un** folio de participación por cada \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) de Ahorro Voluntario acumulado neto<sup>12</sup> realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año. Solo se considerarán aportaciones realizadas por el Trabajador, excluyendo las aportaciones patronales y el monto depositado como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.<sup>13</sup>
- b. **Ocho** folios de participación por cada \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) de Aportaciones Complementarias de Retiro, Aportaciones de Largo Plazo y Aportaciones con Perspectiva a Largo Plazo acumuladas netas<sup>14</sup> realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año. Quedarán excluidas las aportaciones depositadas como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.<sup>15</sup>
- c. **Diez** folios de participación por única vez, si el cuentahabiente se registró y realizó aportaciones vía domiciliación en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año.
- d. **Diez** folios de participación por única vez por actualizar o tramitar por primera vez su Expediente de Identificación del Trabajador completo con huellas e identificación cuando se haya realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año.
- e. **Dos** folios de participación al recibir aportaciones de Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el Cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año, sin importar el monto del aporte por este concepto.

<sup>11</sup> Para la determinación del ingreso de los Cuentahabientes, se tomará en consideración el sueldo básico de cotización para cotizante al ISSSTE y el salario base de cotización para cotizantes al IMSS. Los Cuentahabientes independientes o niños cuyo ingreso no está registrado, pertenecerán al Grupo A.

<sup>12</sup> Saldo Acumulado Neto es la diferencia entre el total de aportaciones y retiros realizados entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre del mismo año, siempre que esta sea mayor que cero. Sin considerar las depósitos o retiros por concepto de la Reinversión del Remanente de Operación.

<sup>13</sup> El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 250.

<sup>14</sup> Ídem.

<sup>15</sup> El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 250 y multiplicado por ocho.

- f. Diez** folios de participación al inscribirse al Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el Cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año, sin importar el monto del aporte por este concepto.
- g. De Cinco y hasta Veinte** folios de participación por concepto de Bono de Pensión. **Cinco** folios iniciales a los Cuentahabientes con Bono de Pensión y **Tres** adicionales por cada 3 años de permanencia con el fondo, siempre y cuando realice o cumpla alguno de los rubros anteriores dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre mismo año.

## F. Participantes:

Podrán participar todos los Cuentahabientes de PENSIONISSSTE que tengan una cuenta activa registrada (Cuenta Individual o SAR – ISSSTE), que no sean asignados, ni se encuentren en proceso de retiro, traspaso o unificación con cuentas externas a PENSIONISSSTE, siempre y cuando cumplan con las condiciones enunciadas en el apartado E.

Solo se considerarán aportaciones realizadas por el Trabajador, excluyendo las aportaciones patronales y el monto depositado como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.

Las Aportaciones Voluntarias, Complementarias de Retiro, de Largo Plazo y de Perspectiva a Largo Plazo, se pueden realizar en cualquiera de los siguientes canales:

- Sucursales Bancarias
- 7-Eleven, Chedraui, La Red de la Gente, Yastás, Círculo K, Extra, Sucursales de Telecomm, Banco del Bienestar, Farmacias del Ahorro, depósitos vía Transfer, proveedora de productos y servicios Punto de Recarga.
- Domiciliación.
- AforeMóvil.

El número total de folios electrónicos o participaciones por Cuentahabiente de los **Grupos "A", "B" y "C"**, se dará a conocer a partir del 21 de febrero de 2022 y hasta el día del sorteo a celebrarse el 24 de febrero de 2022, a través del portal web de PENSIONISSSTE [www.gob.mx/pensionissste](http://www.gob.mx/pensionissste) o podrán consultarse comunicándose al Centro de Atención Telefónica (CAT) de PENSIONISSSTE, desde la Ciudad de México 5550620555 y del interior de la República 8004001000 y 8004002000 (larga distancia sin costo) de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 y sábados de 8:00 a 16:00, o vía correo electrónico a la cuenta [sorteoahorraygana@pensionissste.gob.mx](mailto:sorteoahorraygana@pensionissste.gob.mx).

## G. De la naturaleza de los Premios y monto:

Los recursos destinados a la realización del Sorteo pertenecen a la Reinversión del Remanente de Operación del PENSIONISSSTE correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Conforme al Artículo 105 frac VI de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, PENSIONISSSTE debe distribuir dichos recursos entre sus Cuentahabientes, por lo que está imposibilitado para destinarlos al pago de obligaciones distintas a las establecidas en la Ley.

En el caso de que alguno de los ganadores de los premios superiores a las 1500 UMA, no acuda a la entrega de premios ante el inspector designado por la Secretaría de Gobernación, dicho monto se deberá entregar a la Tesorería de la Federación, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 105 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Se sorteará **un** premio con un valor de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.), entre todos los Cuentahabientes del PENSIONISSSTE que cuenten con su expediente de identificación actualizado sin importar el grupo al que pertenezcan. Y **siete** premios de **\$175,000.00** (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) conforme a la estructura de cada Grupo entre los Cuentahabientes que cuenten con su expediente de identificación actualizado y con datos de contacto vigentes.

Se sortearán \$9,360,000.00 (Nueve millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) repartidos en 955 premios para el **Grupo "A"**; \$7,440,000.00 (Siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) repartidos en 769 premios para el **Grupo "B"** y; \$7,200,000.00 (Siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) repartidos en 421 premios para el **Grupo "C"**.

### GRUPO "A"

La estructura para los premios del **Grupo "A"** se muestra en la siguiente tabla:

Estructura de premios para el **Grupo "A"**

Orden de Formación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1 a 3	3	175,000	525,000
4 a 7	4	130,000	520,000
8 a 14	7	100,000	700,000
15 a 23	9	80,000	720,000
24 a 45	22	40,000	880,000
46 a 97	52	20,000	1,040,000
98 a 234	137	10,000	1,370,000
235 a 955	721	5,000	3,605,000
	<b>955</b>		<b>9,360,000</b>

\* El depósito de los premios que se lleven a cabo se harán previa retención de los impuestos que establezca la legislación fiscal vigente.

## GRUPO "B"

La estructura para todos los premios del **Grupo "B"** se muestra en la siguiente tabla:

Estructura de premios para el **Grupo "B"**

Orden de Formación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1 a 2	2	175,000	350,000
3 a 6	4	130,000	520,000
7 a 11	5	100,000	500,000
12 a 18	7	80,000	560,000
19 a 35	17	40,000	680,000
36 a 76	41	20,000	820,000
77 a 185	109	10,000	1,090,000
186 a 769	584	5,000	2,920,000
	<b>769</b>		<b>7,440,000</b>

*\* El depósito de los premios que se lleven a cabo se harán previa retención de los impuestos que establezca la legislación fiscal vigente.*

## GRUPO "C"

La estructura para todos los premios del **Grupo "C"** se muestra en la siguiente tabla:

Estructura de premios para el **Grupo "C"**

Orden de Formación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1 a 2	2	175,000	350,000
3 a 5	3	130,000	390,000
6 a 13	8	100,000	800,000
14 a 26	13	80,000	1,040,000
27 a 56	30	40,000	1,200,000
60 a 121	65	20,000	1,300,000
125 a 245	124	10,000	1,240,000
246 a 421	176	5,000	880,000
	<b>421</b>		<b>7,200,000</b>

*\* El depósito de los premios que se lleven a cabo se harán previa retención de los impuestos que establezca la legislación fiscal vigente.*

## H. Medios de difusión del sorteo

Portal de internet de PENSIONISSSTE: <https://www.gob.mx/pensionissste>

Centro de Atención Telefónica (CAT) de PENSIONISSSTE LADA sin costo desde la Ciudad de México 5550620555 y del interior de la República sin costo al 8004001000 y 8004002000 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 y sábados de 8:00 a 16:00.

Oficinas de Atención al Público de PENSIONISSSTE.

Redes sociales de ISSSTE y PENSIONISSSTE (Facebook, Twitter).

## I. Verificación de las Bases del Sorteo

Una hora y treinta minutos antes de la celebración del sorteo, un Inspector de la Secretaría de Gobernación verificará que las bases de datos en las que se encuentren concentrados los folios de participación para el sorteo de los **Grupos "A", "B" y "C"** se encuentren actualizadas.

Para tal efecto, el permisionario PENSIONISSSTE pondrá a disposición del Inspector un equipo de cómputo. Posteriormente, procederá a la revisión visual de las bases de cada uno de los grupos y para constancia de dicha revisión se imprimirán 2 hojas de las bases de cada grupo, una correspondiente a la primera parte y una correspondiente a la parte final, las cuales serán cotejadas con la base de datos de cada uno de Grupos **"A", "B" y "C"**.

## J. Mecánica del Sorteo

El procedimiento se determina con base al total de folios generados por grupo de participantes.

El orden de extracción de folios ganadores será de acuerdo con el siguiente orden: en primer lugar, se extraerá el premio de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), posteriormente se extraerán los ganadores del **Grupo "A"**, continuando con el **Grupo "B"** y finalizando con el **Grupo "C"**.

El sorteo se llevará a cabo mediante el "SISTEMA RANDOM"<sup>16</sup> diseñado para elegir folios de participación de manera aleatoria y que muestra en tiempo real los folios ganadores de cada grupo en una pantalla para que puedan ser verificados por el Inspector de la Secretaría de Gobernación asignado y observado por el público. El orden de asignación será:

### Premios mayores a 1500 UMA.

Para ganar estos premios únicamente serán elegibles los Cuentahabientes que tengan su expediente de identificación actualizado y con datos de contacto completos. Para el premio de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.) se tomará la información de las bases de los grupos A, B y C de los cuentahabientes que cumplan el criterio descrito y el primer folio seleccionado se hará acreedor al mismo.

<sup>16</sup> Sistema informático, que se utilizó para los sorteos: ¿Y si hoy fuera tu día de suerte? Ahorra y Gana con PENSIONISSSTE 2019 y "Y si hoy ganas ¿Qué harías? Sorteo Ahorra y Gana con PENSIONISSSTE 2020".

Asimismo, los premios de **\$175,000.00** (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) serán sorteados entre los Cuentahabientes que tengan su expediente de identificación actualizado y con datos de contacto completos, conforme a la estructura de premios del grupo al que pertenezcan.

Una vez que se hayan sorteado los premios mayores con las condiciones de actualización de contacto y datos descritos para los Cuentahabientes elegibles para ganar dichos premios, las mismas ya no serán consideradas en el sorteo de los premios menores.

## GRUPO "A"

De la base de datos "A", el sistema asignará a los folios seleccionados iniciando con los premios de **\$175,000.00** para Cuentahabientes que tengan su expediente de identificación actualizado y con datos de contacto completos y posteriormente el resto de los premios con montos menores a 1500 UMA de acuerdo con la estructura de premios hasta completar los 955 folios ganadores para el **Grupo "A"**.

## GRUPO "B"

De la base de datos "B", el sistema asignará a los folios seleccionados iniciando con los premios de **\$175,000.00** para Cuentahabientes que tengan su expediente de identificación actualizado y con datos de contacto completos y posteriormente el resto de los premios con montos menores a 1500 UMA de acuerdo con la estructura de premios hasta completar los 769 folios ganadores para el **Grupo "B"**.

## GRUPO "C"

De la base de datos "C", el sistema asignará a los folios seleccionados iniciando con los premios de **\$175,000.00** para Cuentahabientes que tengan su expediente de identificación actualizado y con datos de contacto completos y posteriormente el resto de los premios con montos menores a 1500 UMA de acuerdo con la estructura de premios hasta completar los 421 folios ganadores para el **Grupo "C"**.

### Adicionalmente, para los 3 Grupos se contempla lo siguiente:

El sistema irá asignando los premios los folios ganadores por Cuentahabiente hasta que cada premio haya sido otorgado a un Cuentahabiente distinto.

El sorteo se llevará a cabo el 24 de febrero de 2022 a las 12:00 horas en las instalaciones de PENSIONISSSTE, con domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos (Anillo Periférico) número 2157, Primer Piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, ante la presencia de un Inspector de la Secretaría de Gobernación. Se permitirá el acceso libre y gratuito al público en general al evento del sorteo.

## K. Publicación de los Ganadores

Los folios ganadores se darán a conocer el 25 de febrero de 2022 en los siguientes medios: portal de PENSIONISSSTE [www.gob.mx/pensionissste](http://www.gob.mx/pensionissste); a través de Facebook en la cuenta oficial de PENSIONISSSTE [www.facebook.com/pensionissste.gob.mx/](https://www.facebook.com/pensionissste.gob.mx/) y en Twitter en la cuenta oficial de PENSIONISSSTE <https://twitter.com/PENSIONISSSTE> o mediante consulta al Centro de Atención Telefónica (CAT) de PENSIONISSSTE LADA sin costo desde la Ciudad de México 5550620555 y del interior de la República sin costo al 8004001000 y 8004002000 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 y sábados de 8:00 a 16:00; y al correo electrónico: [sorteoahorraygana@pensionissste.gob.mx](mailto:sorteoahorraygana@pensionissste.gob.mx).

## L. Entrega de Premios

Los recursos para el sorteo forman parte de la Reinversión del Remanente de Operación, similar al reparto de utilidades, que entrega PENSIONISSSTE cada año entre los trabajadores que cumplan los criterios de asignación. Dada la naturaleza del origen de los recursos, el monto del premio a los Cuentahabientes ganadores debe ser depositado en la Subcuenta de Ahorro Voluntario. Esta dispersión de recursos podrá ser verificada en la Base de Datos Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

La entrega de los premios se realizará mediante un proceso denominado "dispersión de recursos" que es el depósito a las Cuentas de los ganadores en un lapso no mayor a los 20 días hábiles establecidos por el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos (Reglamento)<sup>17</sup> y se realiza de manera simultánea a cada una de las Cuentas Individuales de los ganadores. Este proceso es totalmente auditable y en el cual interviene la empresa operadora de la Base de Datos Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (PROCESAR) para dar seguridad y certeza de la operación.

En cumplimiento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, PENSIONISSSTE contactará a los Cuentahabientes ganadores cuyos premios sean mayores a 1500 UMA, dentro del plazo establecido por su Reglamento, para tal efecto, además de los medios de contacto disponibles en el expediente del Cuentahabiente, se podrá notificar y hacer del conocimiento de los ganadores de premios mayores, por los medios especificados en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo<sup>18</sup>. La entrega de estos premios (dispersión) estará condicionada a la integración del expediente, actualización de datos de contacto y a la asistencia de los Cuentahabientes ganadores debidamente acreditados al evento de premiación, en presencia del Inspector de la Secretaría de Gobernación.

La ceremonia de entrega del premio mayor frente al Inspector de la Secretaría de Gobernación será realizada en las instalaciones de PENSIONISSSTE, con domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos (Anillo Periférico) número 2157, Primer Piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, el 24 de marzo de 2022 a las 12:00 p.m. bajo la presencia de un Inspector de la Secretaría de Gobernación. Los gastos del traslado para asistir a la ceremonia de premiación y acreditar la entrega correrán por parte de los ganadores de premios mayores a 1500 UMA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el finiquito del sorteo que se presente se adjuntará la información

<sup>17</sup> **Artículo 123.** - Se considera premio no reclamado cualquier bien, servicio, dinero en efectivo o derecho de uso, cuya entrega no haya sido exigida por quien legítimamente pueda acreditar su derecho al mismo, dentro de un plazo improrrogable de veinte días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo.

<sup>18</sup> **Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 35.** - Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse:

I. Personalmente con quien deba entenderse la diligencia, en el domicilio del interesado;

II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos, en el caso de comunicaciones electrónicas certificadas, deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio, y Fracción reformada DOF 30-05-2000, 02-05-2017

III. Por edicto, cuando se desconozca el domicilio del interesado o en su caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal.

Tratándose de actos distintos a los señalados anteriormente, las notificaciones podrán realizarse por correo ordinario, mensajería, telegrama o, previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro medio similar.

documental en copia que ampare la entrega del premio superior a las 1500 UMA con los Estados de Cuenta y/o Resúmenes de SalDOS que contengan el detalle del antes y después de la transferencia a la cuenta individual de los usuarios con folios ganadores, así como el disco compacto que contenga la información relativa a todos los premios, con la finalidad de corroborar el estatus del antes y después de la transferencia, el cual se anexará al escrito de solicitud de finiquito del sorteo.

La entrega de los premios se realizará mediante depósito, para los trabajadores de Cuenta Individual, en caso de resultar ganadores se aplicará el siguiente proceso:

El depósito del premio cuyo monto sea \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y: \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y: \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) se depositará en su totalidad en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.



Asimismo, en el caso de los Cuentahabientes ganadores SAR – ISSSTE, el monto total del premio será depositado en la subcuenta de aportaciones voluntarias.

El depósito se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la realización del sorteo. Cada ganador será responsable de reportar los ingresos generados por el importe depositado ante la SHCP.

El depósito de los premios que se lleven a cabo se hará previa retención de los impuestos que establezca la legislación fiscal.

## M. Términos y Condiciones

- Para la determinación del ingreso de los Cuentahabientes, se tomará en consideración el sueldo básico de cotización para cotizante al ISSSTE y el salario base de cotización para cotizantes al IMSS. Los Cuentahabientes independientes o niños cuyo ingreso no está registrado, pertenecerán al Grupo A.
- Limitado a un premio por Cuentahabiente; los premios son personales e intransferibles.
- En caso de que un menor de edad sea acreedor a un premio mayor deberá presentarse en compañía de sus padre o tutor, previa comprobación de su personalidad mediante los documentos idóneos los que acrediten esa calidad (Acta de Nacimiento y CURP), así como a través de las identificaciones respectivas del padre o tutor.
- Aquellas cuentas que no es posible identificar en el proceso de unificación de cuentas, permanecerán en el estatus actual. Lo anterior, obedece a que por esta razón un participante podría tener dos o más cuentas, con lo cual, podría ser acreedor a más de un premio.
- No podrán participar el Vocal Ejecutivo, los Vocales de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, los subdirectores de PENSIONISSSTE, organizadores del sorteo, personas que realicen los trámites ante la Secretaría de Gobernación y personas que intervengan en la integración de las bases de datos de los participantes del sorteo.
- Solo se contabiliza el monto neto ahorrado<sup>19</sup>, por lo que las plus-minusvalías no afectan la cantidad de folios generados.
- Solo participan los folios que al final de la vigencia de promoción sean Cuentahabientes de PENSIONISSSTE que tengan activa una Cuenta Individual registrada, no sean asignados, ni se encuentren en proceso de retiro, traspaso o unificación con cuentas externas a PENSIONISSSTE.
- Los ganadores deberán ser Cuentahabientes de PENSIONISSSTE al momento del depósito para ser acreedor al premio ganador.
- Los Cuentahabientes ganadores cuyos premios sean mayores a 1500 UMA, deberán haber integrado su expediente y contar con datos de contacto actualizados, así como acreditar la entrega de estos en presencia del Inspector de la Secretaría de Gobernación durante el evento de premiación.
- En caso de que el ganador del premio mayor no pueda acudir a la ceremonia de premiación, por impedimento físico o menor de edad, podrá acreditar su entrega ante el inspector a través de apoderado legal.
- Los premios serán transferidos en las subcuentas de Aportaciones Complementarias y de Aportaciones Voluntarias, de acuerdo con el apartado de Premios.
- Los premios no serán canjeados por dinero en efectivo.
- Los premios serán pagados de conformidad con lo establecido en las bases del sorteo.
- El depósito de los premios que se lleve a cabo se hará previa retención de los impuestos que establezca la legislación fiscal.
- Los casos y situaciones no previstos en esta bases serán resueltos por el área responsable de la organización.

## N. Responsable del Sorteo

El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado es responsable del sorteo con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos (Anillo Periférico) número 2157, piso 4, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Teléfono 5550620500 ext. 18436, correo electrónico: [sorteoahorraygana@pensionissste.gob.mx](mailto:sorteoahorraygana@pensionissste.gob.mx).

En caso de queja, acudir a la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, ubicada Versalles N° 49, Piso 2, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México o bien comunicarse al teléfono: 555209 8800, Extensiones: 30000, 30040, 30045 y 30071.

## O. Aceptación de las bases

La participación en el presente sorteo implica la aceptación de los términos y condiciones descritos en las presentes bases, las cuales son inapelables. La no aceptación de la totalidad o parte de estas implicará la exclusión del Cuentahabiente en el sorteo y en dicho supuesto PENSIONISSSTE quedará liberado del cumplimiento de las obligaciones que pudiera contraer con dicho Cuentahabiente.

## P. Aviso de privacidad para efectos del sorteo

El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) es el responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: identificar a los Cuentahabientes que participen en el sorteo y asignar los folios correspondientes, así como identificar, contactar y asignar los premios a los cuentahabientes que en su caso resulten ganadores en el sorteo organizado por PENSIONISSSTE.

Se realizarán transferencias de información a la Dirección General de Juegos y Sorteos, adscrita a la Secretaría de Gobernación de conformidad con la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, para efectos de supervisión, finiquito y vigilancia del sorteo.

En caso de requerir más información acerca del Aviso de Privacidad Integral de PENSIONISSSTE podrá consultarlo en la dirección [www.gob.mx/pensionissste](http://www.gob.mx/pensionissste)